UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

**2014**
Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

MENDOZA, 22 JUL 2014

VISTO:

El Expediente FFL:0008826/2013, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad del Bío Bío, Chile, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 283/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 7 de agosto de 2013,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO, CHILE,** mediante el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 315

dc.
Univ. Bío Bío-Chile (Convenios)

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVENIO MARCO**
**ENTRE**
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
**Y**
**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (Edificio Nuevo), M5502JMA-Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el su Rector, Ing. Agr. D. **Arturo Roberto SOMOZA** y la **Universidad del Bío-Bío**, con domicilio en Avenida Collao 1202, Concepción, Chile, por la otra, representada por su señor Rector Dr. **Héctor Guillermo GAETE FERES** acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.----------

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Balseiro e Instituto de Ciencias Básicas para la suscripción de los mismos.----------

**TERCERA:** En el caso de la Universidad de Cuyo, los Acuerdos Específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización dentro de los quince (15) días de haberse suscriptos por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.----------

**CUARTA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmante, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. ----------

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.----------

Ing.Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

Res. N° 315

**SEXTA:** Asimismo, ambas instituciones se comprometen mutuamente a prestar facilidad de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los profesores, investigadores, graduados y estudiantes de la contraparte, en la medida en que dicho acceso no entorpezca las actividades habituales de las partes signatarias. ----------

**SÉPTIMA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **cinco (5) años renovables por igual período a su vencimiento**. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. ----------

**OCTAVA:** Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, se someterán a los tribunales de justicia competentes.

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE
RECTOR

**Firma por la Universidad del Bío-Bío**

**Rector**
**Dr. Héctor Guillermo GAETE FERES**

Fecha: 29 ABR. 2014

**Firma por la Universidad Naciona de Cuyo**

**Rector**
**Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA**

Fecha: 30 MAY 2014

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

Res. N° 315